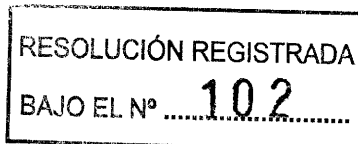




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 17 ABR 2018

VISTO: el Expediente Letra: T.C.P. - P.R. N° 172/2015 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL AFEP S/PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del Visto fue aperturado a efectos de dar tratamiento a la denuncia presentada ante este Órgano de Contralor, por el señor José D. GOMEZ, en su carácter de Secretario General de la Asociación Fuegoína de Empleados Públicos (AFEP), aduciendo que *"(...) podría llegar a existir una irregularidad en la administración de los vales de combustibles entregados a la Dirección General de Defensa Civil, habida cuenta aparentemente el gasto de este insumo debería haber disminuido al tener en la ciudad de Ushuaia el 90% de los móviles fuera de servicios (...)"*.

Que luego de la emisión del Informe Legal N° 147/2015, Letra: T.C.P. - C.A., del 22 de julio de 2015, la Vocalía de Auditoría dispuso por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 17/2015 – V.A., del 22 de septiembre de 2015, ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/2002 y encomendar la labor a las Auditoras Fiscales C.P.N. María Fernanda COELHO y C.P.N. Claudia CHAVEZ, por formar parte del entonces *"Grupo de Investigaciones Especiales"* designado por la Resolución Plenaria N° 26/2015 y a la Dra. Susana B. GRASSI, a fin de que proyectase los actos administrativos que procediese dictar.

Que las profesionales intervinientes, por Nota Externa N° 1977/2015, Letra: TCP -Investigaciones Especiales-, del 16 de octubre de

A
AF
x

2015, requirieron al denunciante mayor información para poder luego definir con precisión el objeto de la investigación ordenada.

Que en respuesta, el señor José D. GOMEZ, amplió los datos en las Notas ingresadas al Organismo bajo el N° 7900/2015 y el N° 7948/2015, del 16 de octubre de 2015 y 9 de noviembre de 2015, respectivamente.

Que por Resolución Plenaria N° 300/2015, del 11 de noviembre de 2015, se aceptó la renuncia de la Auditora Fiscal interviniente en las actuaciones del Visto, C.P.N. María Fernanda COELHO; y, en consecuencia, continuó a cargo de la investigación la Auditora Fiscal C.P.N. Claudia M. CHAVEZ, con la asistencia de la Dra. Susana B. GRASSI, a los fines de la función encomendada por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 17/2015 – V.A.

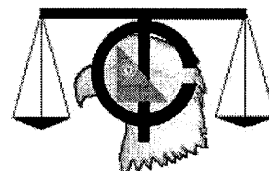
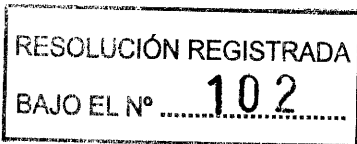
Que el Informe Preliminar de la investigación, previsto en el Anexo I, punto 6, de la Resolución Plenaria N° 71/2002, fue plasmado en el Informe Contable N° 30/2016, Letra: T.C.P. - Investig. Especiales-, del 1° de febrero de 2016, en el que, luego de detallar los antecedentes obrantes en las actuaciones del Visto y los hechos ventilados, se determinó el marco normativo y se fijó como objeto de la investigación lo relativo al *“Suministro, registro y control del uso del combustible respecto de los vehículos afectados a la Dirección Provincial de Defensa Civil”* en el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 15 de julio de 2015, especificando los cursos de acción que se adoptarían, las tareas a realizarse y el cronograma de acción.

Que conforme surge de foja 65 vuelta del expediente del Visto, el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, tomó conocimiento sin objeciones respecto al cronograma de acción propuesto en el Informe aludido en el párrafo precedente.

Que por Nota Interna N° 339/2016, Letra: T.C.P.-PROSC, del 15 de febrero de 2016, se remitieron las actuaciones al Auditor Fiscal, C.P. Leonardo BARBOZA, para proseguir con el curso de la investigación, en el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

marco de las Resoluciones del Tribunal de Cuentas N° 17/2015 – V.A. y N° 3/2016 – V.A.

Que una vez sustanciadas las actuaciones, a través del Informe Contable N° 292/2017, Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., del 11 de julio de 2017, se emitió el Informe Final de la Investigación, en el que se analizó la documentación recabada a raíz de los requerimientos cursados, para alcanzar las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"(...) V- CONCLUSIONES FINALES:

(...) 1. **En relación al uso indebido de combustible**, En esta instancia de control no resulta posible efectuar una correcta evaluación del debido uso de combustible como consecuencia de que según la información colectada, el uso y consumo del mismo depende de una serie de variables imposibles de medir en esta instancia, ya sea porque la Dirección General de Defensa Civil no cuenta con un sistema de registro y control adecuado, por la complejidad en la actualidad de intentar medir determinadas variables, como ser: 1-el volumen de trabajo en rutas nacionales y provinciales, 2- la cantidad de emergencias que se atendieron en el periodo bajo análisis, 3- factor climático, 4-los litros cargados a los móviles que son calculados en forma estimativa según se cargue $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$ o 1 tanque, y la falta de un medidor en el batan de combustible. Se debería de recomendar tomar las medidas necesarias a fin de poder registrar, cuantificar, controlar lo antes descripto.

2. **En relación a los responsables involucrados del suministro, registro y control del uso de combustible**, cabe destacar que mediante Informe N° 212/2016 Letra: D.G.C.D.C.P.-S.E.S., de fecha 3/10/16 (fs. 101/102) informan que las misiones y funciones de la Subsecretaria de Protección Civil no se encuentran a la fecha aprobadas, remitiendo copia simple de las Misiones y

A
AF
J

Funciones propuestas para dicha Subsecretaria. Asimismo al respecto el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en su Nota N.º 80/16-Letra: D.G.C.- D.P.D.C. - (fs. 87/91) informa que: 'El responsable y encargado del procedimiento de gestión de compras y control del combustible en el periodo mencionado en la nota, fue señor Oscar CUEVAS en su carácter de Director de Operaciones; además en cuanto a las cargas de combustible a los distintos móviles estas las realizaban personal operativo y chóferes autorizados'.

Por lo expuesto considero prudente no adjudicar responsabilidad a ningún área, autoridad o agente, ello como consecuencia de que en base a la información suministrada y la falta de un manual de misiones y funciones no puede establecerse quienes tienen a cargo la responsabilidad en cada etapa de suministro, registro y control del uso del combustibles.

Por otra parte, se verifica que son varios los sujetos autorizados para intervenir en el proceso de carga de combustible en los móviles, en términos generales 'los chóferes', siendo ellos mismos los encargados de registrar la cantidad de litros en forma manual en un libro, no existiendo un control por oposición necesario.

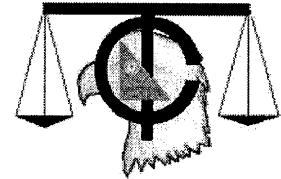
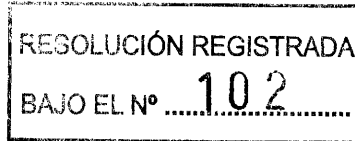
*3. **En relación a la normas incumplidas**, se concluye que al no existir un manual de misiones y funciones aprobado, manuales de procedimientos de suministro, carga, registro y control de combustible como tampoco normativa en la materia, no se puede determinar incumplimiento de norma alguna.*

*4. **En relación a la compra de combustibles y los expedientes relacionados**, la repartición encargada del mismo es la D.A.F. del Ministerio de Gobierno no así la Dirección Provincial de Defensa Civil.*

VI- RECOMENDACIONES:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- En virtud de que la Dirección General de Coordinación de Protección Civil no cuenta con un Manual de Misiones y Funciones aprobados y habiendo tomado conocimiento de la existencia del proyecto de propuesta para sus Misiones y Funciones, se considera necesario que se arbitren las medidas con el fin que el mismo sea aprobado, ya que dicho manual es una herramienta que permitirá estructurar y relacionar sus tareas bajo la responsabilidad y coordinación de una autoridad, con el objetivo de lograr los propósitos y fines para los cuales fue creada dicha Dirección. A modo de ejemplo el mencionado proyecto establece dentro de las actividades correspondiente al puesto 'Auxiliar Chófer': 'Llevar control estricto de kilometrajes y consumos de las unidades'.

- Dado la falta de un procedimiento normado de las etapas de suministro, registro, control y carga de combustible, se recomienda la implementación de un Manual de Procedimiento en el que se establezcan la descripción de actividades, responsabilidad e intervención de los agentes, que deben seguirse en la realización de las funciones de cada nivel de la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Protección Civil, especialmente en su Nivel Técnico Directivo y Nivel Ejecutivo.

- En base a la información recibida en el marco de esta investigación, respecto al libro manual de cargas, se recomienda la implementación de un Sistema de Control de Consumo de Combustible, el que mínimamente contenga: un responsable de dicho sistema, chofer o responsable de carga del combustible (si estos fueran distintos), litros de carga, kilómetros indicados en el vehículo en el momento de la carga, fecha y matrícula del móvil. Esto permitirá llevar un seguimiento y control de consumo de combustible por unidad y se tendrá una visión sencilla de cuáles son los consumos habituales del

A
AF
2

vehículo a controlar, y permitirá detectar la posible existencia de algunos puntos que excedan la media de consumo de los vehículos.

- En atención a que se ha tomado conocimiento del uso de un batan (carro tanque) para la carga de Gasoil en el destacamento de Lago Escondido y de tachos de 200 litros para el traslado de combustible a la ciudad de Rio Grande, se recomienda tener en cuenta la normativa vigente en materia de traslado de combustibles y de requisitos que deben cumplir los mencionados recipientes en materia de seguridad (...)”.

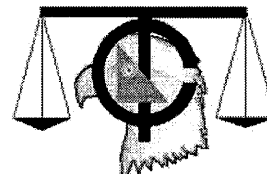
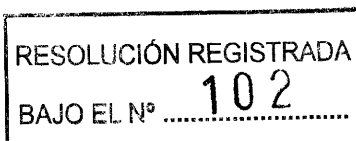
Que con posterioridad se ingresaron a este Tribunal de Cuentas las Notas N° 359/2017, Letra: D.A. - D.G.C.D.C.P., del 21 de julio de 2017 y N° 9/2017, Letra: Ss.D.C. y G.R., del 4 de agosto de 2017, cuyo contenido fue evaluado por el Auditor Fiscal, C.P. Leonardo BARBOZA, mediante la Nota Interna N° 2341/2017, Letra: Delegación P.E., del 17 de octubre de 2017, en la que informó que “(...) los datos vertidos en dicha documentación ya fueron analizados en el apartado III pto h) e i) del Informe Contable N° 292/2017 Letra: T.C.P. -DELEG. P.E. obrante a fojas 617 a 629, por lo que los mismos no modifican las conclusiones y recomendaciones realizadas en el mencionado informe (...)”.

Que entonces, mediante Informe Legal N° 16/2018, Letra: T.C.P. - C.A., del 20 de febrero de 2018, luego de efectuar un pormenorizado detalle de lo actuado en el marco del Expediente del Visto, se indicó que “(...) Las conclusiones a las que ha arribado el Auditor Fiscal interviniente en último término, resultan razonables en relación con la información obtenida en el curso de la investigación, por lo que entiendo adecuadas las recomendaciones propuestas (...)”.

Que el señor Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, compartió los términos del Informe Legal N° 16/2018, Letra: T.C.P. - C.A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Que analizadas las actuaciones por este Cuerpo Plenario de Miembros, se coincide con el criterio vertido en las intervenciones efectuadas por las áreas pertinentes, resultando procedente aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 292/2017, Letra: T.C.P. - Deleg. P.E.

Que no obstante, se denota que el contenido de las aludidas recomendaciones, refieren a la ausencia de procedimientos formales e inexistencia de manuales de misiones y funciones.

Que al respecto, se indica que mediante la Resolución Plenaria N° 266/2017, del 25 de octubre de 2017, se dispuso el inicio de las Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno, aprobando conjuntamente a la planificación, el Manual de Evaluación y el Informe estandarizado, de conformidad a las pautas procedimentales establecidas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -*"Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales"*-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -*"Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial, Normas de Auditoría sobre el Control de los Ingresos Públicos, Normas de Auditoría Informática, Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica y Normas de Auditoría de Obras Públicas"*-, la Resolución Técnica N° 37 FACPCE, en cuanto fueren de aplicación y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio.

Que por lo tanto, a los efectos de evitar la duplicidad de tratamiento y su consecuente dispendio administrativo, atento al tenor de la cuestión aquí analizada y las tareas que se planificaron realizar conforme lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 18/2018, del 17 de enero de 2018, en relación a la Evaluación del Sistema de Control Interno, los suscriptos entienden procedente que desde la Secretaría Contable se indique a los Auditores Fiscales intervinientes en la futura auditoría en el ámbito de la Secretaría de Estado de

AC
2

Seguridad -en el marco de las Resoluciones Plenarias citadas-, que se incorpore como antecedente el presente acto, para el análisis de las recomendaciones formuladas en el Informe Contable que por este acto se aprueba.

Que por lo tanto, corresponde dar por concluida la investigación tramitada por el Expediente del Visto y su archivo, previa remisión a la Secretaría Legal en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con los artículos 1°, 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias y las Resoluciones Plenarias N° 71/2002, N° 266/2017 y N° 18/2018.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

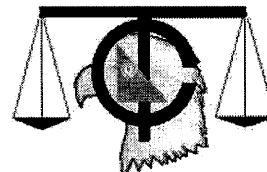
ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 292/2017, Letra: T.C.P. – Deleg. P.E., que forma parte integrante de la presente, dando por concluida la investigación especial tramitada mediante el Expediente Letra: T.C.P. - P.R. N° 172/2015 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *“S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL AFEP S/PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL”*. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar desde la Secretaría Contable a los Auditores Fiscales intervinientes en las futuras auditorías que se efectúen conforme las Resoluciones Plenarias N° 266/2017 y N° 18/2018, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad, que el presente acto deberá incorporarse como antecedente y analizarse en ese marco las recomendaciones formuladas en el Informe Contable aprobado por el artículo 1° de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 102



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente al Secretario de Estado de Seguridad, Javier Marcelo EPOSTO, al Subsecretario de Defensa Civil y Gestión del Riesgo, Prof. Dante C. NUÑEZ FUCITO y al señor José Darío GÓMEZ, en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente en la sede de este Organismo, a la Secretaría Contable a los efectos de la anotación en el Registro de Investigaciones, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente y la notificación por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente; y a la Secretaría Legal mediante la remisión del expediente Letra: T.C.P. - P.R. N° 172/2015 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL AFEP S/PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL"* para su intervención previa al archivo y la notificación a la letrada dictaminante.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 102/2018.

A
AF
E

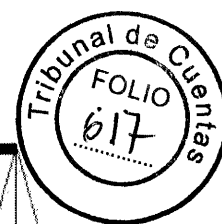
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín ESCOBAR
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables."

Informe Contable N.º 292/2017.

LETRA: T.C.P. - Deleg. P.E.

USHUAIA, 11 de Julio 2017

Al Sr. Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable
del TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA de T.D.F.A.I.A.S.
C.P. David Ricardo BEHRENS
S _____ / _____ D

**REF.: EXPEDIENTE TCP-PR- N.º 172/2015 – “DENUNCIA
PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL AFEP S/PRESUNTA
IRREGULARIDAD EN LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA
CIVIL”.**

Me dirijo a Usted, en relación al expediente de la referencia, en el cual tramita la investigación ordenada por la Resolución del Tribunal de Cuentas N.º 017/15-V.A., de fecha 25.09.15 (fs. 6/7), cuya continuidad me fue encomendada por Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 003/2016-V.A., de fecha 11/02/2016 a efectos de elevar el presente informe final, conforme lo establecido en los puntos 9 y 11 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 71/02.

I- OBJETO DE ANÁLISIS DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN:

El objeto de la presente investigación ha sido descripto en el Informe Contable N.º 30/2016 – TCP - Investigaciones Especiales, punto IV-, de

fecha 01/02/16 obrante a fojas 55/64, el cual se transcribe a continuación, para mejor proveer.

"A- Tema objeto de estudio: Suministro, registro y control del uso del combustible respecto de los vehículos afectados a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

B- Período a analizar: Lapso de tiempo comprendido entre el 01.01.15 al 15.07.15. Esta última considerada en función de la fecha de presentación de la denuncia ante este Tribunal de Cuentas.

II - REQUERIMIENTOS REALIZADOS Y RESPUESTAS APORTADAS:

A los efectos de reunir la documentación para su análisis, en el marco de la presente investigación, se procedió a efectuar requerimientos al Director Provincial de Defensa Civil, los cuales se detallan en el desarrollo de este informe como así también las respuestas recibidas.

III- ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN COLECTADA

A continuación se detalla el análisis realizado a la documentación recepcionada en virtud de los requerimientos efectuados:

- a) En relación a los actos administrativos mediante los cuales se hayan aprobado las Misiones y Funciones de las distintas dependencias de la Dirección Provincial de Defensa Civil y su Estructura Política y Orgánica vigente en el periodo 01/01/2015 al 15/07/2015.

Al respecto, mediante Nota N° 80/2016-Letra: D.G.C.-D.P.D.C., se ha tomado conocimiento que la Estructura Política y Orgánica vigente en el periodo bajo análisis, se encuentra establecida en el Decreto Provincial N° 2759/14, el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables."

cual en su Artículo 2º aprueba a partir del día 13/11/14 la Estructura Política del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Del Anexo II del precitado decreto se desprende que la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil depende jerárquicamente de la Subsecretaría de Protección Civil, y a su vez esta de la Secretaría de Gobierno perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Se visualiza en dicha estructura que la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil tendrá a su cargo la Dirección de Operaciones, área que a su vez tendrá a su cargo los Departamentos de operaciones.

Mediante Infome N° 212/2016 Letra: D.G.C.D.C.P.-S.E.S., de fecha 3/10/16 (fs. 101/102) informan que las misiones y funciones de la Subsecretaría de Protección Civil no se encuentran a la fecha aprobadas, remitiendo copia simple de las Misiones y Funciones propuestas para dicha Subsecretaría (fs. 103/132).

Se transcribe a continuación las Misiones y Funciones propuestas para la Dirección General de Coordinación de Protección Civil, a saber:

"MISIÓN: Accionar y Coordinar los recursos humanos y materiales existentes en la Provincia con unidad de criterio, constituyendose en un sistema de protección a la comunidad y su hábitat, cuya finalidad es reducir la vulnerabilidad de la población y sus bienes en situaciones de emergencia, sean estas de cualquier origen.

FUNCIONES:

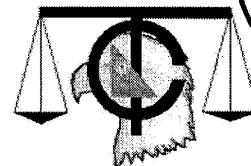
1. Asesorar al Subsecretario en los temas propios de las áreas y dependencias a su cargo.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

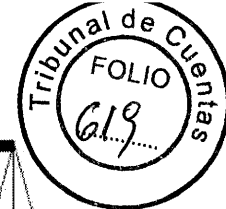
2. *Desempeñarse como Secretario de la Junta Provincial de Protección Civil, proponiendo su constitución y el régimen de funcionamiento interno de la misma, conduciendo las operaciones de emergencia.*
3. *Proyectar y elevar al Sr. Subsecretario, los instrumentos legales que en materia de Protección Civil deba suscribir el Sr. Gobernador, como así también las directivas e instrucciones particulares.*
4. *Coordinar con los Municipios de la Provincia, respecto de las políticas en prevención y/o emergencias que lleva adelante la Dirección General de Coordinación.*
5. *Promover la Capacitación y actualización del personal, en las áreas de su competencia.*
6. *Articular, coordinar y supervisar el funcionamiento de las áreas técnicas, operativas y administrativas a su cargo.*
7. *Coordinar con Instituciones Provinciales, políticas en prevención y/o emergencias implementadas por esta Dirección General.*
8. *Coordinar con las Direcciones a su cargo las actividades diarias de los departamentos Técnicos y Operativos, y hará cumplir las directivas emanadas por el Subsecretario de Protección Civil.*
9. *Supervisar y controlar la operatividad, funcionamiento y mantenimiento de todos los móviles a cargo de la Dirección.*
10. *Programar y organizar las estrategias en cuanto a la operatividad y funcionalidad de las áreas a su cargo, de acuerdo a los lineamientos emanados de la Subsecretaria.*
11. *Participar en el Control y fiscalización de los subsidios percibidos por las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, según dictan las leyes en vigencia.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las Energías Renovables."

12. *En situaciones de emergencia coordinará con el Director de Operaciones lo concerniente a la ejecución del plan acorde al evento, y todo lo relativo a las comunicaciones y las medidas mas agiles para responder a la contingencia.*
13. *Proponer los estudios necesarios para la determinación de políticas y estrategias provinciales en materia de Protección Civil.*
14. *Elaborar programas y/o proyectos tendientes a mejorar la operatividad de las áreas a cargo.*
15. *Elevar informes estadísticos de las actividades desarrolladas por las distintas áreas.*
16. *Requerir los estudios necesarios de fragilidad y vulnerabilidad de los edificios Públicos del Estado Provincial, a fin de elaborar y/o mejorar los planes y roles de evacuación y emergencias respectivos.*
17. *Coordinar y conducir las medidas necesarias para asegurar, en conjunto con los Ministerios de Salud y Desarrollo Social, la distribución de elementos víveres y medicamentos para asistir a la población damnificada.*
18. *Tendrá a su cargo el patrimonio de la Dirección General, debiendo controlar la misma en forma periódica.*
19. *Elaborar, desarrollar y elevar a la Dirección Provincial el presupuesto anual de esta Dirección, tomando las previsiones necesarias.*
20. *Entender en la aplicación de las Leyes y Reglamentaciones administrativas en vigencia.*
21. *Verificar al diligenciamiento y seguimiento de la documentación en trámite.*

22. *Elevar las rendiciones de los subsidios asignados a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, según dictan las leyes vigentes.*
23. *Supervisar y tramitar los subsidios asignados a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.*
24. *Rendir los fondos de cuentas especiales asignados a esta Dirección General.*
25. *Tendrá a su cargo la organización y la provisión de la logística necesaria a los fines de una mejor operatividad y funcionalidad de la Dirección General.*

Se transcribe a continuación las Misiones y Funciones propuestas para la Dirección Operaciones (dependiente de la Dirección General de Coordinación de Protección Civil), a saber:

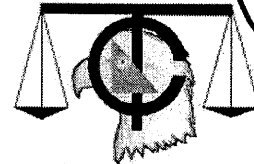
Misión: *La planificación, conducción y coordinación del accionar operativo y de comunicaciones en el ámbito provincial, a fin de brindar una respuesta rápida, efectiva y dimensionada en la zona de emergencia.*

Funciones:

1. *Asistir y asesorar al Director General en los distintos temas operativos y de comunicaciones relacionados con la Protección Civil.*
2. *Reemplazar al Director General en caso de ausencia temporaria del mismo.*
3. *Supervisar la función técnica-operativa de las áreas a su cargo.*
4. *Mantener la sala de situación en condiciones de ser utilizada cuando la necesidad así lo requiera.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las Energías Renovables."

5. Formular y desarrollar los proyectos del "Plan Provincial de Protección", "Plan de Emergencia Provincial" y sus actualizaciones.
6. Elaborar y actualizar los Planes Operativos para las distintas hipótesis de emergencias.
7. Coordinar con el área pertinente la logística provincial susceptible de ser empleada por la Protección Civil.
8. Determinará y supervisará el permanente reconocimiento y monitoreo de las rutas nacionales, provinciales y complementarias, caminos y sendas de toda la Provincia.
9. Elaborar, desarrollar y actualizar permanentemente el estado de las actividades en los planes de emergencia.
10. Proponer y ejecutar las medidas de apoyo a las áreas afectadas en situaciones de emergencia de la provincia u otras provincias.
11. Organizar, supervisar y ejecutar las tareas de información, planificación, adiestramiento y comunicaciones, tendientes a lograr una eficiente integración de medios y procedimientos operativos.
12. Propiciar la capacitación del personal en las actividades propias de un operativo (rescate, comunicaciones, salvamento, rastrillaje, etc.)
13. Prestar apoyo a requerimiento de la superioridad, a organismos Nacionales y/o Provinciales, Organizaciones no Gubernamentales que soliciten su intervención relacionados a la Prevención.
14. Organizar y conducir las acciones operativas en respuesta a eventos como así también en materia de prevención.
15. Planificar, formular las previsiones correspondientes como así también la posterior liquidación de las guardias del personal operativo, y de comunicaciones.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

16. *Coordinar con sus superiores y requerir al Departamento Capacitaciones, los conocimientos necesarios a fin de fortalecer las habilidades de su equipo de trabajo.*
17. *Verificar la realización de trabajos de campo a fin de ejercitar el equipo operativo.*
18. *Elaborar y elevar el presupuesto anual del área a su cargo.*

Se transcriben las Actividades del Puesto de Trabajo “Auxiliar Chofer” :

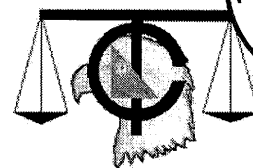
1. *Conducir los móviles que se les asigne, velar por el correcto funcionamiento e higiene de los mismos.*
2. *Informar a su superior inmediato toda novedad o irregularidad en estos.*
3. *Llevar control estricto de Kilometrajes y consumos de las unidades.*
4. *Garantizar un inmediato alistamiento ante cualquier necesidad o emergencia.*
5. *Realizar en tiempo y forma las tareas requeridas por su superior.*

b) En relación a cuáles son los procedimientos llevados a cabo por la Dirección en cuanto a la utilización de combustible en sus diferentes etapas: adquisición y/o expendio, traslado, utilización y/o consumo, registración, control; y se indique la reglamentación aplicable en la materia. Cursogramas si las hubiera.

El presente punto ha sido respondido mediante Nota N.º 80/16-Letra: D.G.C.- D.P.D.C. - (fs. 87/91), suscripta por el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en la cual expresa: “Procedimiento para la utilización y carga de combustible: desde la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las Energías Renovables."

dirección de defensa civil se emite una nota al superior del área para la autorización por la previsión del consumo de combustible por periodos mensuales, teniendo en cuenta la época del año, los distintos eventos que se realizaran en la ruta nacional 3 y rutas provinciales, y demás contingencias, en dicha nota se indican los responsables para retirar el combustible ante el proveedor.

La carga de Gasoil se realiza en un batan (carro tanque) que se ubica en el destacamento de Lago Escondido (Centro neurálgico operacional de defensa civil) este tanque contiene 1500 litros de combustible gasoil, y en tachos de 200 litros se trasladan a la ciudad de Rio Grande para mantener en resguardo para los móviles operativos de esa ciudad, y nafta se utilizan para la carga en móviles de Ushuaia y generador de electricidad del lago escondido resguardado tacho de 200 litros.

El consumo se registra en un libro de cargas en el cual el responsable del móvil firma por cada carga, la cantidad de litros y el detalle del móvil en que se carga. Actualmente la dirección de administración realiza el control de las cargas y la utilización, para luego emitir una nueva solicitud de compra de combustible."

Ante este relato se solicito ampliación de la información brindada al respecto a través de Nota Externa N° 1530/16 Letra: T.C.P.-P.E. (fs. 97/98) solicitando la remisión del manual de funciones o normativa en que esta determinado el mismo y/o toda otra documentación que complemente o reemplace a la misma.

Dicho pedido ha sido respondido mediante Nota N.º 212/2016-Letra: D.G.C.D.C.P.-S.E.S. - (fs. 101/102), suscripta por el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en la cual

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

expresa que: “Se remite copia del instructivo de “PROCEDIMIENTO PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLE” elaborado por el Sr. Director de Operaciones” (fs. 174)

Se transcribe a continuación el instructivo mencionado, cuya fecha es 11/12/2014 y se encuentra suscripto por el Director de operaciones Sr. Oscar CUEVAS:

“En el Destacamento Lago KM 3000 perteneciente a la Dirección General de Defensa Civil, se encuentra en el galpón un batan de 1500 litros para abastecer a los móviles a los distintos móviles de nuestra institución luego de cada trabajo encomendado por la Dirección de Operaciones, dicho batan es cargado cada vez que la D.A.F. perteneciente al Ministerio de Gobierno hace el pago al proveedor del combustible.-

La forma y proceder para abastecer a los mismos serán los siguientes:

- ✓ Estacionar frente al batan.-
- ✓ Abrir la tapa del combustible.-
- ✓ Ubicar la manguera en el tanque de combustible.-
- ✓ Instalar el cable a la corriente de 12 volts en la batería de cada camioneta.-
- ✓ Accionar la bomba de combustible hasta el llenado del mismo.-
- ✓ Cada vez que se hace la recarga de combustible anotar en el libro extendido para tal fin, con el nombre del chofer y la cantidad de litros cargados.-
- ✓ Los litros serán calculados de la siguiente manera:
 - $\frac{1}{4}$ del tanque 20 litros aproximadamente.-
 - $\frac{1}{2}$ del tanque 40 litros aproximadamente.-
 - $\frac{3}{4}$ del tanque 60 litros aproximadamente.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables."

- *Total del llenado 80 litros aproximadamente.-*
- *Tambien se debe contabilizar la cantidad de litros que se traslada al Destacamento San Sebastián."*

c) En relación a los responsables encargados de la obtención, suministro, fraccionamiento, aprobación, control del combustible utilizado y los actos administrativos en el que son designados.

Al respecto el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en su Nota N.º 80/16-Letra: D.G.C.-D.P.D.C. - (fs. 87/91) informa que: *"El responsable y encargado del procedimiento de gestión de compras y control del combustible en el periodo mencionado en la nota, fue señor Oscar CUEVAS en su carácter de Director de Operaciones; además en cuanto a las cargas de combustible a los distintos móviles estas las realizaban personal operativo y choferes autorizados."*

d) En relación a la operatoria utilizada por la Dirección en cuanto al consumo y provisión de combustible, en los casos en que los móviles se trasladan a las localidades distintas a la ciudad de Ushuaia.

Al respecto el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en su Nota N.º 80/16-Letra: D.G.C.-D.P.D.C. - (fs. 87/91) se remite a la respuesta dada para la consulta b) y amplia: *"Cabe señalar puntualmente que las previsiones de consumo se hacen utilizando promedios de kilometrajes de las unidades según las tareas asignadas para cada una de ellas, los consumos de combustibles dependen del volumen de trabajos en*

las rutas nacionales y provinciales, y cantidad de emergencias que se atienden, teniendo en cuenta el factor climático, que nos obliga a utilizar cubiertas especiales y circulación con tracción 4x4, haciendo que el consumo aumente considerablemente”.

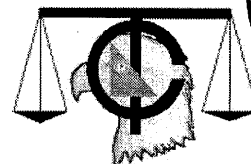
Ante esta información brindada respecto a las previsiones de consumo, se solicito a través de la Nota Externa N° 1530/16 Letra: T.C.P.-P.E. (Pto 6 a fojas 97 vta) se amplié dicha información en relación a quien lleva a cabo el análisis y se remita un caso a modo de ejemplo del procedimiento y se incorpore documentación de registros históricos y/o estadísticos.

Al respecto el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en su Informe N.º 212/16-Letra: D.G.C.D.C.P. - (fs. 101/102) expresa: *“La estimación de las necesidades de combustibles para cada época del año, cálculo mensual estimativo de la cantidad y solicitud de provisión se elaboraba desde la Dirección de Operaciones, teniendo como criterio general, mantener la mayor reserva de combustible (stock) posible, teniendo en cuenta además que en muchas oportunidades no solo había falta de combustible en las estaciones de servicio, teniendo en cuenta que nuestros vehículos utilizan Euro Diesel, además largas colas para la carga.*

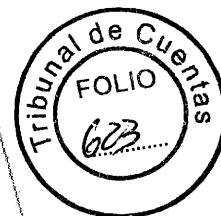
La estimación de las necesidades variaba de manera considerable dependiendo de las condiciones climáticas y su incidencia en la ocurrencia de eventos tales como incendios forestales o grandes nevadas, por citar solo dos ejemplos. Sumado a la utilización del sistema de tracción 4x4, el cual genera un mayor consumo”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2017- Año de las Energías Renovables."

Ante esta ampliación de la información brindada respecto a las previsiones de consumo, al no considerarse la misma suficiente, se reitera la solicitud realizada en cuanto a la incorporación de documentación de registros históricos y/o estadísticos a tales efectos, a través de la Nota Externa N° 1974/16 Letra: T.C.P.-P.E. (Pto 3 a fojas 176 vta.).

El Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante adjunta a su NOTA N.º 566/16-Letra: D.G.C.-D.C.P. - (fs. 178) respecto al procedimiento administrativo en el que se realiza la previsión de consumo, Notas emitidas por la Dirección de operaciones (fs. 611/615).

Se procede al análisis de las mencionadas notas emitidas por la Dirección de Operaciones y se verifica que a través de las mismas se informa a Contaduría General, mensualmente, las compras y reservas de combustible. En las mismas, a través de un cuadro, se detalla la fecha de compra, el número de comprobante, tipo de combustible, precio por litro, compra en litros, compra en pesos y el proveedor. En ellas se deja constancia de que el combustible es cargado en los móviles de esa Dirección así como en un tanque con capacidad de 1.500 litros equipado para ese fin y transportado por el personal autorizado del área Operativa de Defensa Civil.

No se remitieron las Notas correspondientes a los consumos de los meses de Mayo y Junio.

e) En relación a los destinos y usos establecidos para los vales de combustible:

Al respecto el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en su Nota N.º 80/16-Letra: D.G.C.-D.P.D.C. - (fs. 87/91) informa que se utilizan para aprovisionamiento de los móviles que salen a la ruta desde la ciudad de Ushuaia por parte de los chóferes responsables y aclara que dicha operatoria constituye una parte mínima del porcentaje del combustible utilizado dado que las cargas se trasladan en el depósito del carro tanque en el destacamento Lago Escondido.

f) En relación al tipo de combustible adquirido a través de vales.

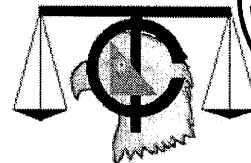
Al respecto el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en su Nota N.º 80/16-Letra: D.G.C.-D.P.D.C. - (fs. 87/91) informa que el combustible en general utilizado por los móviles es el denominado Euro Diesel, recomendado por las agencias oficiales y que el combustible nafta especial esta destinado a la unidad 08. Asimismo la Dirección Emergencias cuenta con 3(tres) moto generadores de electricidad que otorgan y garantizan el funcionamiento integral de las centrales de comunicaciones y los destacamentos, los cuales funcionan con motores a nafta.

g) En relación a las oficinas y/o dependencias pertenecientes a la dirección y el personal afectado a cada una de ellas.

Al respecto el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en su Nota N.º 80/16-Letra: D.G.C.-D.P.D.C. - (fs. 87/91) informa que: *“la Dirección de Defensa Civil Provincial cuenta con las oficinas administrativas, operativas y la central de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las Energías Renovables."

comunicaciones, ubicada en la calle Pasaje Petrel N° 641 esquina Rodriguez, barrio San Salvador, contamos con una oficina de comunicaciones y de operaciones en la ciudad de Río Grande, ubicada en la calle Rojas N° 686, además se cuenta con las siguientes instalaciones operativas:

Un destacamento de operaciones de emergencia que se encuentra ubicado en zona Lago Escondido Km 3000.

Un puesto de operaciones de emergencia ubicado en el complejo fronterizo San Sebastián.

Se cuenta con una planta de personal de 34 (treinta y cuatro) agentes que están afectados al sistema de emergencias 24hs. propio de la competencia del área, están distribuidos de la siguiente manera: 26 (veintiséis) agentes en la ciudad de Ushuaia y 8 (ocho) agentes en la ciudad de Río Grande.

Los horarios de atención son rotativos las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

La flota automotor de la institución es de 6 (seis) móviles tipo pick up 4x4 turbo diésel, una combi vidriada de 9 (nueve) asientos motor diésel y un utilitario tipo furgón con motor naftero".

Ante este relato se requiere ampliación de la información brindada al respecto a través de Nota Externa N° 1530/16 Letra: T.C.P.-P.E. solicitando mayor información respecto a la nomina del personal en el periodo bajo análisis (01/01/15-15/07/15), oficina en la que prestó servicio cada agente, registro de asistencia y su función en concordancia con lo establecido en el manual de misiones y funciones del cargo que ocupa. Respecto a los horarios de atención informado respecto a que los mismos son rotativos las 24hs los 365 días de año, se solicitó se informe el criterio utilizado para la rotación.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Dicho pedido ha sido respondido mediante Nota N.º 212/2016-Letra: D.G.C.D.C.P.-S.E.S. - (fs. 101/102), suscripta por el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en la cual expresa que:

“Se remite copia de las planillas de la cobertura de los diferentes puestos de atención para el periodo solicitado”

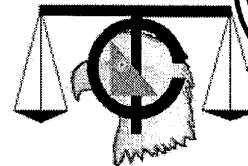
Se procedió al análisis de las planillas enviadas:

- Se remitieron planillas copia fiel del original tituladas “DISTRIBUCIÓN DE TURNOS”, por: destacamento Hugo Galván, destacamento San Sebastián, Central de Comunicaciones, Comunicaciones Rio Grande y Responsables de Guardia, por mes con detalle diario de P.H.T.L.S., COMUNICANTE, SERVICIO Y CANTIDAD. Suscritas por el Sr. Oscar, CUEVAS en su carácter de Director de Operaciones D.P.D.C. Al pie de cada una de ellas se establece *“Listado sujeto a modificaciones, según lo requiera el servicio, o bien otros inconvenientes”* (fs. 133/173).

El Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, luego de expresar que se remiten las planillas detalladas anteriormente, continua informando: *“Respecto de los horarios y días de rotación de los puestos con cobertura de 24hs. los 365 días del año; el criterio adoptado se ajustaba a las distintas necesidades de servicio para cada puesto y época del año; disponibilidad de personal capacitado para cada tarea, la cual se encuentra en muchas ocasiones afectada o limitada por cuestiones personales o familiares (salud, licencias, atención de los hijos etc); conocimientos y*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las Energías Renovables."

capacitación de cada uno de los agentes y conformidad de los mismos para prestar servicio en días u horarios inhábiles. Aquí cabe la aclaración que mensualmente la Dirección de Operaciones generaba la planillas de cobertura de cada uno de los distintos puestos de trabajo en relación a lo mencionado en el párrafo anterior, pero dichas planillas muchas veces se veían modificadas durante el transcurso del mes por las razones expuestas y sin previo aviso".

Ante este relato se solicito ampliación de la información brindada al respecto a través de Nota Externa N° 1974/16 Letra: T.C.P.-P.E. (fs. 176) solicitando mayor información respecto al sistema de registro de asistencia utilizado en cada una de las oficinas dependientes de esa Dirección y remisión del mismo para el periodo bajo análisis. Dicho pedido ha sido respondido mediante Nota N.º 566/2016-Letra: D.G.C.D.C.P. - (fs. 178), suscripta por el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en la cual expresa que: *"Respecto a la información en relación a la planta de personal dependiente de nuestra Dirección, que cubre las tareas operativas utilizando los móviles de emergencias, adjuntamos copias de los partes impresos del sistema SIGA, por los cuales se les da seguimiento a la asistencia del personal"*.

Se verifica se enviaron copias simples de las Planillas Inasistencias SIGA (J2PAA) correspondientes a la oficina N° 27 M de G. J y S-Dir Prov Def C, desde Fecha Parte 07/01/2015 al 13/07/2015 suscriptas por un responsable de su emisión. Las mismas son emitidas en forma diaria los días hábiles (fs. 179/602).

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

h) En relación a la Flota de móviles pertenecientes a la Dirección Provincial de Defensa Civil en el Periodo del 01/01/2015 al 15/07/2015.

Al respecto, el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en su Nota N.º 80/16-Letra: D.G.C.-D.P.D.C. - (fs. 87/91) informa que: “ *La flota de móviles en el lapso de tiempo que obedece a lo solicitado en la nota es la misma con excepción de la combi de nueve asientos y una de las pick up 4x4; las características técnicas de los móviles con motor diesel son idénticas, tratándose de pick up doble cabina, con tracción 4x4, con motores turbo diesel y equipamiento de comunicaciones y atención de emergencias, el móvil restante utilitario tipo furgón de motor a nafta, tracción delantera y equipamiento de comunicaciones y atención de emergencias, el móvil restante utilitario tipo furgón de motor a nafta, tracción delantera y equipamiento de comunicaciones es el único que no utiliza combustible diesel.*

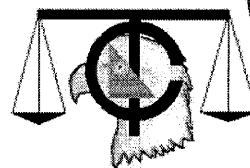
En cuanto a los certificados RTO, los móviles cumplían con los certificados vigentes de acuerdo a las posibilidades financieras del área.”

Ante este relato se solicito ampliación de la información brindada al respecto a través de Nota Externa N.º 1530/16 Letra: T.C.P.-P.E. (fs. 97) requiriendo aclaración de si la flota de automóviles tenían los certificados de RTO vigentes en el periodo 01/01/15-15/07/15 y se remitan copias de los informes de RTO respectivos.

Dicho pedido ha sido respondido mediante Nota N.º 212/2016-Letra: D.G.C.D.C.P.-S.E.S. - (fs. 101/102), suscripta por el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en la cual



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las Energías Renovables."

expresa que: *"Ante la disyuntiva de acudir o no a situaciones de emergencia con nuestros móviles oficiales que podían implicar riesgo para los habitantes y/o dejar de cubrir puestos de cobertura para emergencias o comunicaciones por falta de vehículos con la RTO al día; atendiendo razones de fuerza mayor y criterio humanitario, se optó por la utilización de los móviles aún sin contar con dicho certificado. Durante el periodo solicitado varios de las unidades se encontraron ocasionalmente con RTO vencida"*

- i) En relación a los responsables de la flota de móviles pertenecientes a la Dirección Provincial de Defensa Civil en el Periodo del 01/01/2015 al 15/07/2015, respecto a su uso y a la carga de combustible de los mismos.

Al respecto, el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en su Nota N.º N.º 212/2016-Letra: D.G.C.D.C.P.-S.E.S. - (fs. 101/102) informa que: *"Los agentes conductores responsables de los móviles, debían preferentemente contar con la licencia de conducir vehículos de emergencia, aunque en situaciones de emergencia y ante falta de personal se solicitaba asistir a personal con licencia particular y conocimientos de manejo de vehículos doble tracción. Respecto de la carga de combustible podía ser realizada por los mismos o bien por el resto del personal destacado en cada puesto de trabajo. Se adjunta listado de agentes autorizados para el manejo de los vehículos"*

Se procede a verificar el listado al que se hace referencia (fs. 175) y el mismo se encuentra suscripto por la señora QUIÑENAO Mónica E. en su carácter de Jefa del Dpto Personal y Subsidios, se titula PERSONAL CON

LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORIA D3 y en el mismo se listan los agentes:

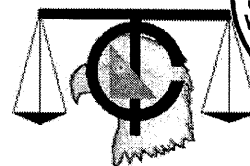
- CARDOZO, Jorge Alejandro
- GERMANO, Adrian Gabriel
- GONZALEZ, Sergio David
- MOLINA, Hernan Maximiliano
- ROJAS, Gustavo Daniel
- LIMACHE, Viviana Ines
- OYARSO, Miguel Jesus
- MUÑOZ, Pablo Ariel
- SOSA, Néstor Daniel
- CUEVAS, Oscar
- REAL, Cesar José
- FRERS, Pamela Andrea
- NUÑEZ, Claudio Dante

Ante este relato a través de Nota Externa N° 1974/16 Letra: T.C.P.-P.E. (fs. 176) se solicito se informe si independientemente que el conductor tenga o no Licencia de Conducir vehículos de emergencia, se lleva registro del día, hora y nombre del agente que acude a la situación de emergencia. Asimismo respecto a la carga de combustible si se deja asentado quien realizo la carga y la cantidad, en caso de existir remitir copia de estos registros.

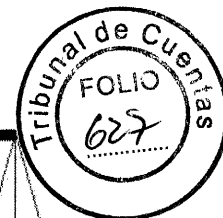
Al respecto, el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en su Nota N.º N.º 566/2016-Letra: D.G.C.D.C.P.- (fs. 178) informa que: *“Los conductores de nuestros móviles de emergencia poseen licencia profesional D3 expedida por la Dirección Municipal*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las Energías Renovables."

de Transito. Adjuntamos a modo de ejemplo fotocopia de la licencia de conducir del Agente MAITA, Gabriel que presta servicio en la Dirección Zona Norte. Para la verificación de registro de combustibles del Destacamento Lago Escondido, se adjunta copia del libro de guardia de dicho destacamento".

Se procedió al análisis de la documentación enviada:

- Por un lado se remiten copias simples de planillas tituladas "LIBRO GUARDIA" con descripción de fecha, hora, Tx, Rx, sistema y observaciones, de los días 14/02/15, 15/02/2015, 25/02/2015, 21/03/2015, 07/05/2015, 9/06/2015, 10/06/2015, 19/02/2016 y 20/02/2016. En la columna de observaciones se describe en forma de relato actividades que se llevan a cabo, se verifican existencias de firmas en ellas sin la aclaración de a quien corresponde las mismas (fs. 604/610).
- Se remitió copia simple de Licencia de Conducir (fs. 603), emitida por la Municipalidad de Rio Grande, del Sr. MAITA Ernesto Gabriel, en la que se puede visualizar que la misma es clase:"B", no coincidiendo esto con lo manifestado por el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en su Nota N.º N.º 566/2016-Letra: D.G.C.D.C.P. Pto 2. Asimismo se verifica que en el listado de agentes autorizados para el manejo de los vehículos suscripto por la señora QUIÑENAO Mónica E. en su carácter de Jefa del Dpto Personal y Subsidios, titulado "PERSONAL CON LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORIA D3" el mencionado agente no figura en él.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

No obstante lo anteriormente se remitió la Nota externa N° 422/2016 letra: T.C.P. de fecha 07/03/2016 a fojas 67 y Nota Externa N° 1974/2016 letra: T.C.P. de fecha 10/11/2016 a fojas 176 , solicitando informe la ejecución presupuestaria de la partida “combustible”, listado de órdenes de pago pertenecientes a esa dirección correspondiente al período 01/01/2015 al 15/07/2015, y los expedientes en los cuales se tramitaron la compra y rendición de gastos por combustible. A fojas 87 y 178 obra Informe N° 80/16 Letra: D.G.C.-D.P.D.C. y Nota N° 566 Letra: D.G.C.-D.P.D.C. respectivamente, donde el Director General de Coordinación Defensa Civil Provincial expresa que la información debería de solicitarse a la D.A.F. del Ministerio de Gobierno.

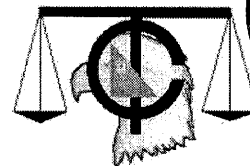
V- CONCLUSIONES FINALES:

En el marco del objeto de la presente investigación y de la información colectada de los requerimientos cursados se concluye:

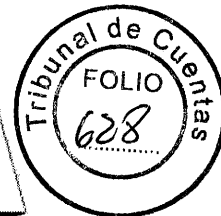
1. **En relación al uso indebido de combustible**, En esta instancia de control no resulta posible efectuar una correcta evaluación del debido uso de combustible como consecuencia de que según la información colectada, el uso y consumo del mismo depende de una serie de variables imposibles de medir en esta instancia, ya sea porque la Dirección General de Defensa Civil no cuenta con un sistema de registro y control adecuado, por la complejidad en la actualidad de intentar medir determinadas variables, como ser: 1-el volumen de trabajo en rutas nacionales y provinciales, 2- la cantidad de emergencias que se atendieron en el periodo bajo análisis, 3- factor climático, 4-los litros cargados a los móviles que son calculados en forma estimativa según se cargue $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$ o 1 tanque, y la falta de un



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las Energías Renovables."

medidor en el batán de combustible. Se debería de recomendar tomar las medidas necesarias a fin de poder registrar, cuantificar, controlar lo antes descripto.

2. **En relación a los responsables involucrados del suministro, registro y control del uso de combustible**, cabe destacar que mediante Informe N° 212/2016 Letra: D.G.C.D.C.P.-S.E.S., de fecha 3/10/16 (fs. 101/102) informan que las misiones y funciones de la Subsecretaría de Protección Civil no se encuentran a la fecha aprobadas, remitiendo copia simple de las Misiones y Funciones propuestas para dicha Subsecretaría. Asimismo al respecto el Sr. Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial NUÑEZ FUCITO, Dante en su Nota N.º 80/16-Letra: D.G.C.-D.P.D.C. - (fs. 87/91) informa que: *"El responsable y encargado del procedimiento de gestión de compras y control del combustible en el periodo mencionado en la nota, fue señor Oscar CUEVAS en su carácter de Director de Operaciones; además en cuanto a las cargas de combustible a los distintos móviles estas las realizaban personal operativo y chóferes autorizados."*

Por lo expuesto considero prudente no adjudicar responsabilidad a ningún área, autoridad o agente, ello como consecuencia de que en base a la información suministrada y la falta de un manual de misiones y funciones no puede establecerse quienes tienen a cargo la responsabilidad en cada etapa de suministro, registro y control del uso del combustibles.

Por otra parte, se verifica que son varios los sujetos autorizados para intervenir en el proceso de carga de combustible en los móviles, en términos generales "los chóferes", siendo ellos mismos los encargados de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

registrar la cantidad de litros en forma manual en un libro, no existiendo un control por oposición necesario.

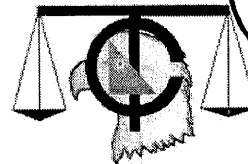
3. **En relación a la normas incumplidas**, se concluye que al no existir un manual de misiones y funciones aprobado, manuales de procedimientos de suministro, carga, registro y control de combustible como tampoco normativa en la materia, no se puede determinar incumplimiento de norma alguna.
4. **En relación a la compra de combustibles y los expedientes relacionados**, la repartición encargada del mismo es la D.A.F. del Ministerio de Gobierno no así la Dirección Provincial de Defensa Civil.

VI- RECOMENDACIONES:

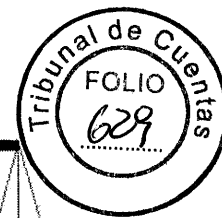
- En virtud de que la Dirección General de Coordinación de Protección Civil no cuenta con un Manual de Misiones y Funciones aprobados y habiendo tomado conocimiento de la existencia del proyecto de propuesta para sus Misiones y Funciones, se considera necesario que se arbitren las medidas con el fin que el mismo sea aprobado, ya que dicho manual es una herramienta que permitirá estructurar y relacionar sus tareas bajo la responsabilidad y coordinación de una autoridad, con el objetivo de lograr los propósitos y fines para los cuales fue creada dicha Dirección. A modo de ejemplo el mencionado proyecto establece dentro de las actividades correspondiente al puesto "Auxiliar Chófer": *"Llevar control estricto de kilometrajes y consumos de las unidades"*.
- Dado la falta de un procedimiento normado de las etapas de suministro, registro, control y carga de combustible, se recomienda la implementación de un Manual de Procedimiento en el que se establezcan la descripción de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

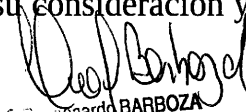


"2017- Año de las Energías Renovables."

actividades, responsabilidad e intervención de los agentes, que deben seguirse en la realización de las funciones de cada nivel de la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Protección Civil, especialmente en su Nivel Técnico Directivo y Nivel Ejecutivo.

- En base a la información recibida en el marco de esta investigación, respecto al libro manual de cargas, se recomienda la implementación de un Sistema de Control de Consumo de Combustible, el que minimamente contenga: un responsable de dicho sistema, chofer o responsable de carga del combustible (si estos fueran distintos), litros de carga, kilómetros indicados en el vehículo en el momento de la carga, fecha y matrícula del móvil. Esto permitirá llevar un seguimiento y control de consumo de combustible por unidad y se tendrá una visión sencilla de cuáles son los consumos habituales del vehículo a controlar, y permitirá detectar la posible existencia de algunos puntos que excedan la media de consumo de los vehículos.
- En atención a que se ha tomado conocimiento del uso de un batán (carro tanque) para la carga de Gasoil en el destacamento de Lago Escondido y de tachos de 200 litros para el traslado de combustible a la ciudad de Rio Grande, se recomienda tener en cuenta la normativa vigente en materia de traslado de combustibles y de requisitos que deben cumplir los mencionados recipientes en materia de seguridad.

Se remite el Expediente TCP-PR- N.º 172/2015, el que consta de 629 fojas útiles, incluido un ejemplar del presente informe, a su consideración y a los fines que estime corresponder.


Leonardo BARBOZA
CONTADOR FISCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

P20

Secretaría Contable	
Tribunal de Cuentas de la Provincia	
11 JUL 2017	
RECIBÍÓ:	
Regina Magdalena BAZA	

12:25

Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia